

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 31 DE JULIO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 507-2023-MDP/OGGRH de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N° 329-2023-MDP/OGAJ de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 528-2023-MDP/OGPP, de fecha 19 de julio emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre el Código de Conducta Participativa de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el propósito de consolidar el Sistemas de Control Interno a través de la aplicación de las disposiciones Constitucionales y legales y en el marco de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se debe implementar el "Código de Conducta Participativa de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel" como un Instrumento de gestión mediante el cual, todos los trabajadores de la Municipalidad, podrán aplicar los valores consagrados en el código de Ética, de modo tal, que su accionar en el desarrollo de sus funciones y actividades, esté acorde a los principios rectores de la ética en la función pública;

Que, con Informe N° 507-2023-MDP-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone el Código de Conducta Participativa de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cual consta de 08 (ocho) folios; cuyo objetivo es brindar lineamientos del comportamiento de los servidores y servidoras públicas, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos, para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos del Distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2023-MDP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Código de Conducta Participativa de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 528-2023-MDP/OGPP, da su opinión favorable y concluye que su implementación no deberá irrogar mayores gastos al presupuesto institucional;

PÁGINA 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARTICIPATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EL MISMO QUE CONSTA DE OCHO (08) FOLIOS Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y Oficinas Generales la supervisión de la implementación del documento denominado "Código de Conducta Participativa de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

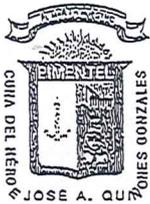
DISTRIBUCIÓN

DA
GM
GAT
GGA
GDE
GDS
GDTI
OGAJ
PPM
OGPP
OGGRH
OGA
GSCyGRD
OGACGD
OTI

PÁGINA 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472



CÓDIGO DE CONDUCTA PARTICIPATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

I.- INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de sus lineamientos está comprometida, con el cumplimiento de los Planes Estratégicos de la Entidad, por lo que es necesario afianzar los valores éticos al interior de la administración, marcando el fortalecimiento institucional y reflejar un avance en el desenvolvimiento de las gestiones.

Con el propósito de consolidar el Sistemas de Control Interno a través de la aplicación de las disposiciones Constitucionales y legales y en el marco de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se debe implementar el "Código de Conducta Participativa de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel como un Instrumento de gestión mediante el cual, todos los trabajadores de la Municipalidad, podrán aplicar los valores consagrados en el código de Ética, de modo tal, que su accionar en el desarrollo de sus funciones y actividades, esté acorde a los principios rectores de la ética en la función pública.

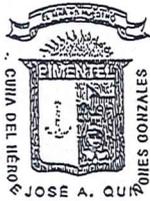


II.- FINALIDAD:

La finalidad del presente Código de Conducta Participativa de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel; es de orientar a sus servidores y servidoras, en el ejercicio al debido y transparente desempeño de las labores encomendadas, identificando principios, valores, deberes, conductas, prohibiciones, etc. Con el objeto de favorecer la permanente existencia de un ambiente de gestión y relacionamiento laboral, dentro del marco de moralidad, honetidad y respeto personal.

III.- OBJETIVOS:

1.- Brindar lineamientos del comportamiento ético, que deben mantener los servidores y las servidoras públicas; de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la institución y las obligaciones asumidas en virtud a la relación laboral; así como los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos del Distrito de Pimentel.



Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.- Fomentar un activo compromiso entre los servidores y los funcionarios públicos, con la puesta en práctica del presente Código de Conducta Participativa de los Servidores; en el desempeño de las funciones que les son encomendadas.

¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

Declaración formal de valores y estándares éticos, con el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

¿PORQUÉ PARTICIPATIVO?

Participativo, porque ha sido priorizado por los mismos servidores y, por tanto, tiene legitimidad de origen.

¿CÓMO BENEFICIA?

Beneficia promoviendo la igualdad de condiciones y de trato hacia los servidores; Mejora el ambiente de trabajo y la fidelidad de los empleados. En beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.



NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

- **RESPECTO:** Respeto por los derechos de los servidores; a la defensa y al debido Procedimiento.
- **RESPONSABILIDAD:** Todo Servidor Público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
- **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Comprende el compromiso, pasión y espíritu de entrega que permite involucrarse en el trabajo para hacer más y mejor las cosas.
- **PROBIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general de la entidad edil.
- **IDENTIDAD:** La identidad es el perfil que desarrolla una persona respecto a sus preferencias laborales, se identifica con su área e institución para desempeñarse de la mejor manera posible.



Municipalidad Distrital de Pimentel

6
/

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **EQUIDAD:** Tienen permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

SOBRE EL CODIGO

¿CUÁL ES LA FINALIDAD?

Brindar al servidor público una guía que inspire el comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población.

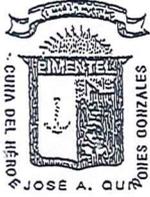
¿PARA QUIÉN ES EL CÓDIGO?

Aplica a todas las servidoras y servidores públicos de todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pimentel



CONTENIDO

- 1.- TRATANDO CON RESPETO A LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y CIUDADANOS.
- 2.- ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD.
- 3.- SIRVIENDO CON VOCACIÓN Y COMPROMISO.
- 4.- SIRVIENDO EN Y POR LA EQUIDAD.
- 5.- MANTENIENDO UN COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO



Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5/

I.- TRATANDO CON RESPETO A LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y CIUDADANOS

A.- RESPETO EN EL AMBIENTE DE TRABAJO Y EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Conductas inadecuadas

- ✓ Hacer comentarios falsos y/u ofensivos.
- ✓ Crear y/o transmitir comentarios sobre la vida privada.
- ✓ Trato agresivo o menospreciativo del jerárquico superior al personal subordinado.
- ✓ Contacto físico violento o agresivo.
- ✓ Intimidar mediante insultos, gritos y amenazas.
- ✓ Realizar acciones de acoso laboral.
- ✓ Sustraer bienes.
- ✓ Discriminación por razón de orientación sexual.

B.- PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Conductas inadecuadas

- ✓ Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual.
- ✓ El uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista, insinuación sexual, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición.
- ✓ El trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- ✓ Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual no consentido.
- ✓ La promesa implícita o expresa a la acosada o acosado de un trato preferencial o beneficioso.

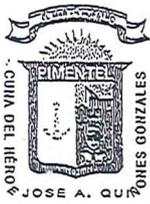
II.- ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD

A.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS

Conductas inadecuadas:

- ✓ Realizar actividades personales durante el horario de trabajo.





Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Ausentarse del puesto durante el horario de trabajo y de atención al público de manera injustificada.
- ✓ Uso indebido de los permisos de salida de la entidad.
- ✓ Adulterar o presentar comprobantes de pago falsos para la rendición de viáticos o caja chica.
- ✓ Incumplimiento de los horarios de refrigerio y laborales establecidos.
- ✓ Consumo de drogas en la institucional o desempeñar funciones en estado de ebriedad.
- ✓ Evadir la responsabilidad funcional que implica el cargo asumido.
- ✓ Acuerdos indebidos entre servidores del área de Logística y proveedores.
- ✓ Utilizar indebidamente los bienes de la institución para beneficio personal.
- ✓ Adulterar o presentar citas médicas para los permisos de salidas de la entidad.

B.- MANEJO DE INFORMACIÓN

Conductas inadecuadas

- ✓ Responder las solicitudes de información fuera del plazo legal determinado.
- ✓ Revelar información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contrataciones con el Estado.
- ✓ Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información administrativa.
- ✓ Divulgar información confidencial y sensible que posee la institución de acuerdo con lo regulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- SIRVIENDO CON VOCACIÓN Y COMPROMISO

A.- SERVICIO AL CIUDADANO

Conductas inadecuadas

- ✓ Brindar una orientación incorrecta respecto a los procedimientos.
- ✓ No brindar una orientación cálida, respetuosa y empática.
- ✓ Abrumar a las y los ciudadanos utilizando un lenguaje técnico que no puedan entender.
- ✓ Atender de manera inapropiada las quejas, reclamos y derechos de petición de los usuarios del servicio.
- ✓ No identificarse a los o las ciudadanas que necesitan atención





Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3
/

B.- SIRVIENDO COMPROMETIDOS

Conductas inadecuadas

- ✓ Ausencia de compromiso en actividades institucionales como capacitaciones, así como no reproducir las mismas con las y los compañeros a trabajo de las capacitaciones recibidas.
- ✓ Falta de compromiso e identificación en las actividades internas de la entidad.
- ✓ Tener comportamientos inapropiados o verse envuelto en situaciones comprometedoras tanto en la entidad como fuera de ella, que afecten de manera negativa la imagen de la misma.

C.- TRABAJANDO EN EQUIPO

Conductas inadecuadas

- ✓ Poca retroalimentación y orientación.
- ✓ Imposibilitar, dificultar y/o limitar el trabajo realizado por otras y otros compañeros por cualquier motivo.
- ✓ Trabajar en función exclusiva del logro personal sin importar el desarrollo del equipo de trabajo.
- ✓ Poca consideración de la opinión del equipo de trabajo en la toma de decisiones.
- ✓ No comunicar dificultades en la realización de alguna actividad por miedo a alguna sanción o apatía.
- ✓ Realizar las labores desvinculados de las demás áreas que intervienen en el proceso provocando lentitud en el desarrollo del trabajo.



IV.- SIRVIENDO EN Y POR LA EQUIDAD

A.- TRABAJANDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES

Conductas inadecuadas

- ✓ Pagar en forma diferenciada a servidoras y servidores con un perfil y una labor similar.
- ✓ Favoritismo en la elección de servidoras y servidores para las capacitaciones en la entidad.
- ✓ Distribución desproporcionada de la carga laboral a fin de favorecer a ciertas servidoras o servidores de forma injustificada.



Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2

B.- ERRADICANDO LA DISCRIMINACIÓN

Conductas inadecuadas

- ✓ Expresiones discriminatorias de diferente tipo por su grado de instrucción, etnia, cultura, sexo, etc.
- ✓ Diferencia en el trato por su situación laboral entre nombrados, contratados y locadores.
- ✓ Mostrar actitudes de desprecio o agresividad contra ciudadanas o ciudadanos por razones de etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política.
- ✓ Expresar preferencias indebidas y/o injustificadas por compañeras o compañeros de trabajo por su nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, etc.
- ✓ Dar preferencia indebida y/ o injustificada en la atención a la ciudadanía por su nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, religión, orientación sexual, etc.



V.- MANTENIENDO UN COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO

A.- OBTENCIÓN DE VENTAJAS INDEBIDAS

Conductas inadecuadas

- ✓ Requerimiento o aceptación directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como regalos, promesas o ventaja de parte de los ciudadanos para acelerar procedimientos administrativos.
- ✓ Recibir regalos de beneficiarios de las prestaciones sociales sea por agradecimiento, por el cumplimiento correcto de nuestra función o como forma de asegurar que las prestaciones sean correctamente entregadas.
- ✓ Direccionar e influir en los procesos de contratación de bienes y/o servicios a cambio de una ventaja indebida.
- ✓ Fraccionar requerimiento de bienes y/o servicios no contemplados en la normatividad vigente a fin de beneficiar a un tercero a cambio de una ventaja particular.

B.- CONFLICTO DE INTERESES

Conductas inadecuadas

- ✓ Favorecimiento en el trámite de documentos internos, contratación de personal, aplicación de sanciones y capacitaciones a familiares o personas conocidas.



Municipalidad Distrital de Pimentel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Recibir capacitaciones, cursos, viajes o cualquier otro beneficio por parte de las empresas proveedoras.
- ✓ Si un integrante de un Comité de Adquisiciones va a evaluar la propuesta de tres empresas, en una de las cuales su hermano tiene acciones.
- ✓ Si a un servidor público le une una relación de parentesco o amistad cercana con cualquiera de las personas administradas o con sus representantes o autoridades, con quienes administra alguna empresa que preste servicios en la entidad en la que labora.

C.- USO INDEBIDO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN

Conductas inadecuadas

- ✓ Emplear los equipos o infraestructura de la institución en provecho propio.
- ✓ Alquilar la infraestructura pública o equipos de la entidad para actividades privadas sin autorización.
- ✓ Emplear vehículos de la institución asignados para actividades oficiales en actividades personales.
- ✓ Robo y pérdida de bienes de la institución.
- ✓ Venta o robo de los bienes que están destinados a ser distribuidos gratuitamente a los ciudadanos.
- ✓ Emplear los locales de las instituciones para agasajos personales o reuniones festivas afectando la continuidad del servicio.

¿DÓNDE PODEMOS REPORTAR ALGUNA INCONDUCTA?

Cada uno de nosotros o nosotras tiene el deber de participar en la prevención y reporte de faltas disciplinarias mediante su comunicación a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios o a la Oficina de Recursos Humanos. Todos los reportes son manejados con total confidencialidad y no se toleran represalias para aquellas o aquellos que reportan posibles faltas disciplinarias.

